Lunes por la mañana veintee seis del
mes de Junio de mil e seis e sesenta e
seis años vbo Ayuntamiento ordinario por
zedula de vos el Licenciado Lopez

Supl. El Señor Licenciado Lopez dixo que
su Magestad le ha hecho merced
de vos nombrar por Alcalde
Mayor

Resp. Vos otros os debeis de dar
por bien de que se a
de dar por nombrado Alcalde
mayor de esta Ciudad.

Fueron de acuerdo en que
no se le pongan
Fueron de acuerdo en que
no se le pongan
Fueron de acuerdo en que
no se le pongan

Juramento Vos otros juraredes de
hacer bien e fielmente el oficio
de Alcalde mayor de esta
Ciudad

Fueron de acuerdo que se le tome
Fueron de acuerdo que se le tome
Fueron de acuerdo que se le tome
Fueron de acuerdo que se le tome

no pagar alos Regidores el tiempo que estuvieren
o frizaleos de
fuera de residencia

Fueron de acuerdo que se le pague
Fueron de acuerdo que se le pague
Fueron de acuerdo que se le pague
Fueron de acuerdo que se le pague

Muy Ill.o Señor

Muy Señor mio de toda

Sobre los negocios y pleytos que
tengo con Don Francisco de Ulloa
y Don Diego de Ulloa su hijo
sobre que pretenden que se
les deven ciertos maravedis
de un ynterbentario y partiçion
de bienes que se hizo entre
los dichos Don Francisco y
Don Diego y su madre
doña Ynes de Ulloa su
muger y madre de los
dichos Don Diego y Don
Francisco y otros herederos
de la dicha doña Ynes
y su marido y padre
de los dichos Don Diego
y Don Francisco
Y Don Diego y su
muger y madre
Y Don Diego y su
muger y madre
Y Don Diego y su
muger y madre

Sobre la spe
tizaciones
dmanc debaçae
adado el q

Vocabllo

Vlen

lo propuesto

[illegible]

lo mismo

[illegible]

Leer

Logroño

Y porque se ha dicho en Antonio
de Estrada y Juan de Ybarra
y Diego de Bracamonte
de que se ha de proceder en
la visita de los mercaderes
y se ha de proveer en otras
cosas que se ofrecen para
el Consejo de Hacienda
y Indias y Contratación
y Casa de la Moneda
y Consulado y Universidad
de los Cosas de Burgos y
Bilbao y Vitoria y Logroño
y Fuenterrabia y Vera
y Guipuzcoa y Vizcaya
y Pamplona y Tudela
y Estella y Sangüesa
y Olite y Tudela y
Tarazona y Calahorra
y Alfaro y Arnedo
y Cervera y Santo Domingo
y Haro y Briones y
Miranda y Villarcayo
y Medina de Pomar
y Orduña y Balmaseda
y Durango y Marquina
y Elorrio y Ermua
y Eibar y Vergara
y Tolosa y Rentería
y Fuenterrabia y
Irún y Hernani y
Oyarzun y Rentería
y Lezo y Pasajes
y Renteria y Lezo y
Oyarzun y Hernani
y Irún y Fuenterrabia
y Pasajes y Lezo y
Rentería y Oyarzun
y Hernani y Irún y
Fuenterrabia y Pasajes
y Lezo y Rentería y
Oyarzun y Hernani y

Corregidor

Y atendiendo al mucho servicio
que se ha hecho a esta República en
los tiempos que ha estado
y está administrando el oficio
de Corregidor en esta villa
y su tierra el dicho Don
Gonçalo de Ayala y que
cesando el dicho oficio
es necesario
que se le dé satisfacion
que se le debe por los dichos
señores Justicia y
diputados en este ayuntamiento
y que se le dé
el salario que se le debe
y se le ha dado
y se le debe dar
y se le ha de dar
y se le ha de dar
y se le ha de

Cabildo

Presentaron el Señor Don Antonio de Ulloa y dexo
de el Cabildo y dexo
de el Cabildo
y el Señor Don Antonio de Ulloa
Presidente de la Audiencia
y el Señor Don
el Señor Don Antonio
y el Señor Don
el Señor Don Antonio de Ulloa
Presidente de la Audiencia
y

Corsobos

Bien de Rendir de en fee en
quanto ~~[illegible]~~ a los Correctos
Generales abolidos Hizo se
Juntamente con el dicho Juez
de fondos y Juntamente y Lue
go Valere los de Licenciados
y cedientes y Bien Particulares
a tanto y Testimonio Jurado
nos Juzgo se pagaren en Reales
entregaron a los de Lo
Dodrigo Lopez de Salamanca
y Juan de Olmeve vecinos
y de fondos Juzi di camente
como a ~~[illegible]~~ de Mayordomos
y Contador Segundo Gotanos
y Bien Lo mucho de fonda
Bovo de Sigilo Lo mucho de fonda
Item Lo Debido en Lo Dicho
Juzgado y Lo Dem mi mizmo
Lo hizo y Lo Lo Dem mi mizmo
Ordenanzas Lo hizo de Juzgado
y Pun Tuali dad y Lo Lo Con
Arbeyrobo y Obrizmo Dessos
Lo Dos Dos Tienen Lo indo que
Lo Dos Dos Tienen Lo indo que
Lo Dos Dos Tienen Lo indo que

Corpus Christi

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ciertos de otro [illegible]
[illegible] emperador que estuve
[illegible] a [illegible]
[illegible] dar [illegible]
[illegible] partes
[illegible] se prueve por [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Parrello

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Lo que se dice

Lo que se dice

Condemno

Cabildo

el nombre de Dios Amen Sepan quantos esta carta de posesion vieren como yo Don Fernando de Quesada en la cedula del emperador nuestro señor que en su nombre se leyo
la qual se tiene en esta villa a 13 dias del mes de
octubre de mil e quinientos e cincuenta e tres años
por ante el escribano de su magestad e testigos
que en ella se contienen de la una parte y de
la otra Don Francisco de Ortega en nombre
de Don Francisco de Ortega su hijo
que no tiene poder bastante segun
de su poder consta por ante el
escribano de su magestad
y en presencia de mi el escribano
y de los testigos abajo
escritos de la una
parte y de la otra
Don Francisco de
Ortega en nombre
de su hijo dijeron
que por cuanto
el dicho Don Fernando
de Quesada
en nombre de su
magestad
le tenia
dada
posesion
de
la
tierra
de
Ocaña
y
de
sus
tierras
y
de
sus
ganados
y
de
sus
bienes
y
de
sus
personas
y
de
sus
mujeres
y
de
sus
hijos
y
de
sus
parientes
y
de
sus
amigos
y
de
sus
enemigos
y
de
sus
vecinos
y
de
sus
moradores
y
de
sus
criados
y
de
sus
criadas

Lo de Lobos

[illegible]

Lo mismo

Consumo

Item

Los sobrados

Otra cuenta de otra cosa
que se ha perdido y dange
rosa que es conveniente
que se haga y provea
y mando que se haga
y que se guarde como
se ha guardado hasta
aora y porque no pierda
mi gente y mi hacienda
y yo con ello tiene todo -

Otra cuenta de otra cosa
que se ha perdido y conviene
que se haga y provea
y mando que se haga
y que se guarde como
se ha guardado hasta
aora y porque no pierda
mi gente y mi hacienda
y yo con ello tiene todo -

Lo mismo

Otra cuenta de otra cosa
que se ha perdido y conviene
que se haga y provea
y mando que se haga
y que se guarde como
se ha guardado hasta
aora y porque no pierda
mi gente y mi hacienda
y yo con ello tiene todo -

Otra cuenta de otra cosa
que se ha perdido y conviene
que se haga y provea
y mando que se haga
y que se guarde como
se ha guardado hasta
aora y porque no pierda
mi gente y mi hacienda
y yo con ello tiene todo -

Leer

Corroborar

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Corporbono

[illegible]

Leen

Lambrino

Cogsobs

Contmo

Supp